

PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.



ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO
- 3. CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
- 4. OBJETIVOS
 - OBJETIVOS GENERALES.
 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

5. COMPETENCIAS

- EL CONSEJO ESCOLAR.
- EL EQUIPO DIRECTIVO.
- EL/ LA COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA.
- EL CLAUSTRO DE PROFESORES.
- LOS PROFESORES TUTORES.
- LOS PROFESORES.
- 6. PLANIFICACIÓN.
- 7. ACTITUDES PARA FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN RELACIONADAS CON EL RESPETO.
 - SOBRE EL TRABAJO EN EL CENTRO Y EN EL AULA.
 - SOBRE EL CUIDADO DEL CENTRO.
 - 8. ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS.
 - EDUCACIÓN INFANTIL.
 - -EDUCACIÓN PRIMARIA
 - 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
 - 10. NORMAS DE CONVIVENCIA
 - -MEDIACIÓN Y ACUERDOS DE PROCESOS REEDUCATIVOS
 - DOCUMENTO PARA LA MEDIACIÓN



1. INTRODUCCIÓN

La convivencia en el ámbito escolar es una preocupación cada día mayor en los centros educativos. Existen alumnos con alteraciones del comportamiento que provocan un deterioro de la convivencia en los centros.

El interés por la convivencia en los centros docentes ha llegado a instituciones como el Senado y el Defensor del Pueblo, estas instituciones han elaborado documentos tales como el "Informe sobre Violencia Escolar", además y por iniciativa del Consejo Europeo se han elaborado los "Estatutos para los Centros Educativos sin violencia".

El presente Plan de Convivencia ha sido elaborado teniendo en cuenta la siguiente normativa vigente:

Orden EDU/52/2005 de 26 de enero relativa al fomento de la Convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre, por las que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.



2. EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

Características del centro

Las características y el entorno del Centro se encuentran descritas en el Capítulo 1 (Análisis del Contexto) del Proyecto Educativo del Centro.

3. CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Situación Actual de la convivencia en el centro

El clima de convivencia actualmente en el Centro es bastante bueno. No hay problemas, aparecen esporádicamente algunos conflictos que se resuelven con el diálogo y con algunas medidas disciplinarias menores.

Respuesta del Centro a situaciones de conflicto

La respuesta del Centro ante situaciones de conflicto se basa en el diálogo, el respeto y la comunicación, tratando de que exista consenso entre alumnado, padres, profesores y equipo directivo.

Experiencias de convivencia realizadas en el centro

Al inicio de curso y siempre que sea necesario durante el mismo, se explican las normas de convivencia en el aula. En las reuniones de principio de curso se les informa también a los padres de dichas normas de convivencia.

El día 30 de enero todos los niños y profesores del Centro celebran el "Día escolar de la no violencia y la paz".

4. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

1. Cumplir con la normativa existente en materia de convivencia:



- Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre, por las que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- 2. Establecer un clima agradable, solidario y tolerante.
- 3. Establecer un clima de respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.
- 4. Respetar las instalaciones y material escolar del centro.
- 5. Fomentar actitudes no violentas, en comportamiento y lenguaje.
- 6. Evitar conductas distorsionantes del orden.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Aprender a solucionar de forma pacífica cualquier problema de convivencia.
- 2. Aprender distintas técnicas o habilidades, para solucionar de forma pacífica cualquier problema de convivencia.
- 3. Implicar a los padres y madres de los alumnos, fomentando en sus hijos la resolución pacífica de conflictos.
- 4. Desarrollar en los padres técnicas y habilidades para que sepan resolver conflictos en casa.



- 5. Hacer partícipes a todos los miembros de la comunidad educativa del desarrollo del plan de convivencia.
- 6. Establecer unas normas básicas de convivencia en el centro educativo.
- 7. Fomentar la no discriminación por razón de nacionalidad, raza, sexo o cualquier otra circunstancia social o personal.
- 8. Sensibilizar a los alumnos y en especial a los del Tercer Ciclo de Educación Primaria sobre el Acoso Escolar ("Bullying").

5. COMPETENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, corresponden al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y a la Dirección del Centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

El Coordinador de Convivencia, los Tutores de los grupos de alumnos y el profesorado deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el cumplimiento de los derechos y deberes explicitados en el Decreto 51/2007, de 17 de Mayo; y sobre todo, en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro según la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen las medidas de actuación para la mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Modificaciones de la anterior normativa según las disposiciones finales del DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

EL CONSEJO ESCOLAR

Corresponde al Consejo Escolar, en materia de Convivencia:



- a) Aprobar y evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior, sin perjuicio de las competencias del claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- b) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención de acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- c) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

EL EQUIPO DIRECTIVO

Corresponde al Equipo Directivo fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en el Plan de Convivencia.

Son competencias del director:

- a) Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la ley 3/2020 de 29 de diciembre. A tal fin se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- b) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el



entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral y conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

- c) Imponer las medidas de corrección correspondientes.
- d) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.
- e) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- f) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.
- g) Coordinar y dirigir las actuaciones relacionadas con la convivencia escolar del Coordinador de Convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el RRI.
- h) Elaborar el Plan de Convivencia.

EL/LA COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA

Según establece la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, la Coordinadora de Convivencia desempeñará las siguientes funciones:

Coordinar, en colaboración con el director, el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro y participar en su seguimiento y evaluación.

Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el Centro escolar, en colaboración con el director y el tutor.

Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el Centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.

Aquellas otras que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.



EL CLAUSTRO DE PROFESORES

- Corresponde al Claustro de Profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro, y que serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia que anualmente apruebe el Consejo Escolar.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

LOS PROFESORES TUTORES

De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 51/2007:

Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, y la mediación entre profesores, alumnos y familias.

Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.

Tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objetivo de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

LOS PROFESORES

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 51/2007:

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el artículo 35 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

De acuerdo con el Artículo 25 bis. El ejercicio de **la autoridad del profesorado**, del Decreto 23/2014 de 23 de junio:

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y



disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

- 2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.
- 3. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas».

6. PLANIFICACIÓN

Varios son los aspectos sobre los que debe de incidir el Plan de Convivencia:

A. Estrategias de implicación de la comunidad educativa en el Plan:

Un aspecto fundamental es la incorporación de los alumnos y de sus familias, en el desarrollo del Plan; su participación consistirá en la detección de necesidades, valoración de sus opiniones y en propuestas sobre el desarrollo del Plan. De esta manera serán partícipes y responsables, y no sólo meros destinatarios de la intervención del profesorado.

B. Actualización del Reglamento del Régimen Interior:



Un aspecto importante del Plan ha de ser la revisión o actualización, en su caso, del R.R.I. con el fin de:

- Acordar los objetivos y valores prioritarios para la convivencia dentro del centro.
- Desarrollar consensuadamente una serie de normas de convivencia en razón de los objetivos.
- Especificar un plan de acción positiva para facilitar la puesta en práctica de las normas y las acciones a tener en cuenta ante los conflictos. En el caso en que sea necesario aplicar sanciones, posibilitar que sean recuperadoras y educativas.

7. ACTITUDES PARA FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN

RELACIONADAS CON EL RESPETO

- Debemos de respetar las pertenencias y objetos personales de nuestros compañeros.
- 2. Respetar el turno de palabra en las intervenciones, asambleas, debates etc.
- 3. Intentar solucionar los conflictos a través del dialogo y el consenso, evitando peleas, gritos o insultos.
- 4. Evitaremos discriminar a los compañeros en cualquier actividad (grupos de trabajo, juegos, deportes, excursiones, etc.)
- 5. Dirigimos al profesor con respeto.
- 6. Utilizar un vocabulario acorde con el centro educativo.
- 7. Tener una convivencia adecuada entre los distintos miembros de la comunidad.

SOBRE EL TRABAJO EN EL CENTRO Y EN EL AULA

- 1. Asistir a clase con regularidad.
- 2. Ser puntuales a la hora de entrar en el centro, tanto al comienzo de la jornada como después del recreo.
- 3. Respetar la explicación del maestro sin interrumpir, levantando la mano para preguntar lo que no se entienda.



- 4. Evitar hacer ruidos, gritar, hablar fuerte o deambular por la clase cuando los demás estén trabajando.
- 5. No usar elementos ajenos a los materiales necesarios para trabajar que interrumpan o distraigan (móviles, relojes llamativos, muñequitos en los lápices...)
- 6. En los cambios de clase y cando haya que esperar al maestro se hablará en voz baja.

SOBRE EL CUIDADO DEL CENTRO

Deberemos mantener limpia la clase, pasillos, patios y servicios.

- 1. Entrar y salir de clase sin correr, saltar, ni empujar.
- 2. Mantener limpias las mesas de trabajo, evitando rayarlas o escribir en ellas.
- 3. Cuidar y conservar los libros en general y sobre todo los prestados.

8. ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCION DE OBJETIVOS.

EDUCACION INFANTIL

- Fomentar las normas de convivencia en positivo.
- Organizar en la clase el material de forma colectiva.
- Responsabilizar a los alumnos del cuidado del material mediante un sistema de cargos rotativos.
- Hablar en la asamblea sobre el uso y conservación del material.
- Incentivar en el aula el uso de juguetes no bélicos, explicar porque no usamos esos juguetes. Juegos cooperativos que no tengan ganadores ni perdedores.
- Dramatizaciones para aprender el uso de las normas básicas en intercambios orales: esperar turno, levantar la mano, uso del por favor, gracias, etc.
- Comentar en la asamblea la forma de salir y entrar en el colegio.

EDUCACION PRIMARIA

Utilizar la tutoría para discutir los asuntos relevantes del grupo.



- Elaborar con los alumnos una lista de responsabilidades, normas.
- Respetar el turno de palabra en las clases y levantar la mano cuando quieran hablar.
- Establecer un turno rotatorio de alumnos que se encarguen de recoger, ordenar la clase, material etc.
- Utilizar el lenguaje oral como medio para la resolución de conflictos: pedir perdón, disculparse, por favor...
- Trabajar lecturas alusivas a la no violencia.
- No consentir la utilización de "motes", "apodos", para dirigirse a personas.
- Trabajar con los alumnos el uso de normas básicas en intercambios orales, hablarse con respeto...
- Vigilar las salidas y entradas al colegio.
- Los alumnos al entrar del recreo deberán ir directamente al servicio.
- Cualquier profesor del centro llamará la atención al alumno cuando éste no se comporte adecuadamente, sea o no tutor de ese alumno.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

- El seguimiento lo llevará a cabo la C.C.P. con la colaboración del resto del profesorado.
- Analizar los resultados con el Claustro y el Consejo Escolar.

10. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia de este centro se concretan en los siguientes términos:

- a. Puntualidad de la entrada al centro, dando un margen prudencial (diez minutos aproximadamente) para que todos los alumnos accedan, con el debido orden, a las respectivas aulas y siempre acompañados de los profesores-tutores.
- b. Se respetarán las dependencias o instalaciones del Centro, el material didáctico y todas las pertenencias de los miembros de la Comunidad educativa. Cualquier deterioro o ruptura de mobiliario, instalaciones,



- prendas personales y material didáctico, de forma intencionada, tanto individual como colectivamente, los alumnos causantes de los daños quedarán obligados a hacerse cargo del coste económico de la reparación.
- c. La asistencia a clase de los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria es un derecho y un deber, por tanto, cualquier absentismo escolar deberá ser comunicado por los padres o tutores legales a los profesores quienes llevarán un control diario de faltas de asistencia. Asimismo, los profesores tutores darán cuenta, inmediatamente, a la Dirección de la falta de asistencia, para que, a la vez, sea puesto en conocimiento de los padres o tutores legales tal circunstancia y sea justificada.
- d. El alumnado de este Centro tendrá sumo respeto a la libertad de conciencia y convicciones religiosas o morales, así como a la dignidad, integridad e intimidad de todos y cada uno de los componentes de la Comunidad educativa. En consecuencia, ningún miembro de la Comunidad educativa será discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo o circunstancia física, psíquica, social, cultural o personal.
- e. Los padres o tutores legales están obligados a presentar a sus hijos, en el Centro, bien aseados y limpios corporalmente. Cualquier de deficiencia en aseo y limpieza personal será comunicada a los padres o tutores legales para conocimiento y corrección inmediata.
- f. Fomentar el saludo y moderar el léxico oral a fin de no herir susceptibilidades de tipo religioso, moral o personal
- g. Respetar el acceso y salida establecidos para los diversos ciclos y niveles.
- h. No abandonar el patio o recinto escolar (por recogida de balones que salen, ir al servicio, etc.) durante el período de recreo sin el correspondiente permiso o autorización del profesor o profesores responsables de la vigilancia.
- i. No subirse a las paredes de los patios, así como, en el patio norte no acceder al patio de luces que el Centro comparte con dos comunidades



- de propietarios de la calle Emigdio de la Riva, saltando la valla, sino empleando los vanos abiertos para recogida de balones y otros objetos.
- j. Utilizar, adecuadamente, los servicios higiénicos teniendo en cuenta la edad y el sexo de los alumnos.
- k. Mantener limpios los patios de cualquier tipo de desecho como restos de comida, chicles, papeles, etc., haciendo uso de contenedores y papeleras para estos residuos.
- l. Realizar las tareas encomendadas por el profesor.
- m. Hacer buen uso de las dependencias escolares sin gritar ni correr.
- n. Durante la hora del patio los niños pueden traer almuerzos siempre que estén constituidos por alimentos saludables: frutas, lácteos, bocadillos... (en ningún caso chucherías u otro tipo de alimentos no saludables).
- Los alumnos traerán los libros de texto y el material necesario, solicitado por los profesores, para poder llevar a cabo, con éxito, sus aprendizajes.

Estas normas de convivencia se entregan cada curso para informar a padres y alumnos y recordar su cumplimiento.

La mediación escolar

Mediación y acuerdos de procesos reeducativos

El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para ellas.

- a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
- b) La mediación está basada en el dialogo y la imparcialidad, y requiere de una estricta confidencialidad de todas las partes implicadas.
- c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee y sea aceptado por las dos partes. Será designado por el centro,



cuando sea este quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o los alumnos, cuando ellos sean los proponentes.

- d) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, y paralizará ésta cuando se llegue a un acuerdo, siempre que se cumplan los compromisos acordados.
- e) Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución (máximo 10 días lectivos).
- f) Todas las incidencias que concurran en la mediación, así como el cumplimiento o no de los compromisos asumidos se comunicarán al director para que actúe en consecuencia, de acuerdo a sus competencias.

Los procesos de acuerdo reeducativo

El principal objetivo de estos acuerdos es cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro, y en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

- Se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores e irán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible la implicación de los padres o tutores.
- Estos procesos tienen carácter voluntario, y quedará constancia escrita en el centro si se ha aceptado o no la propuesta.
- Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, padre y madre o tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
- El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir:
 - la conducta que se espera de cada uno de los implicados.
 - Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos.

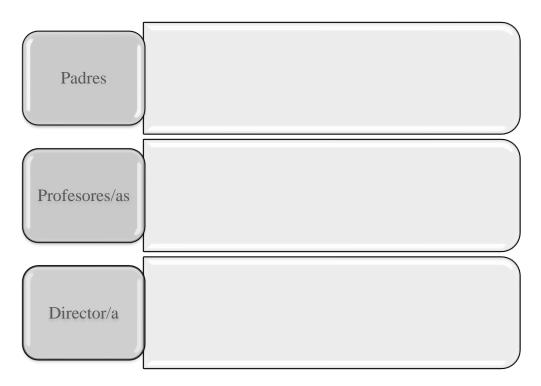


- e) Se constituirá una comisión formada por padre y madre o tutores del alumno, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno y el director del centro. Esta comisión se encargará de la observancia del cumplimiento de los acuerdos o de las circunstancias que infieran en él.
- f) Si se constata el cumplimiento del acuerdo las sanciones quedarán anuladas y de igual modo, si se incumple el acuerdo el proceso sancionador volverá a ser abierto, en virtud de las competencias del director descritas en este documento.
- g) Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por períodos de 25 días.

El desarrollo de actuaciones de ayuda y mediación de convivencia en un centro por parte del alumnado se hará constar en el expediente académico mediante la correspondiente diligencia.

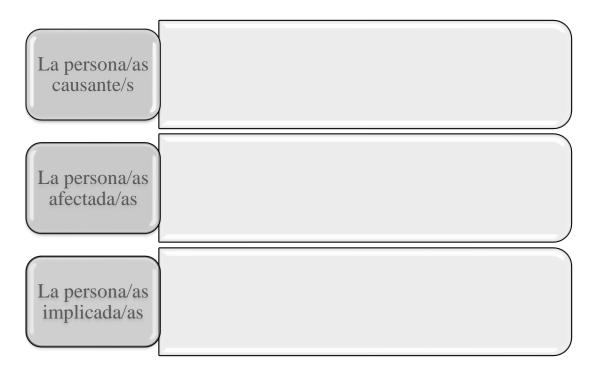
DOCUMENTO PARA LA MEDIACIÓN

1. Personas que forman la comisión





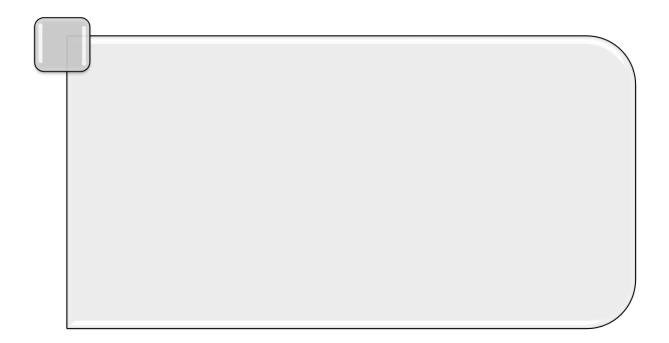
2. Descripción de la situación causante de tal actuación después de escuchar a:



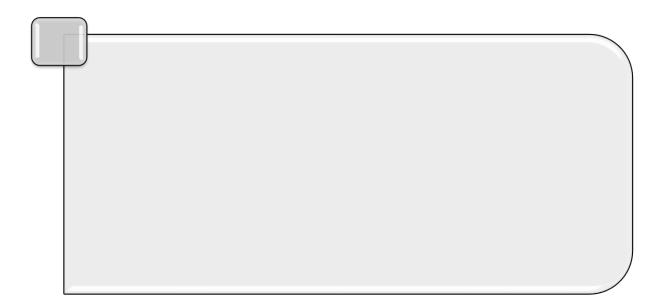
3. Acuerdos

Conducta que se espera de cada uno de los implicados y consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados y el tiempo de duración.



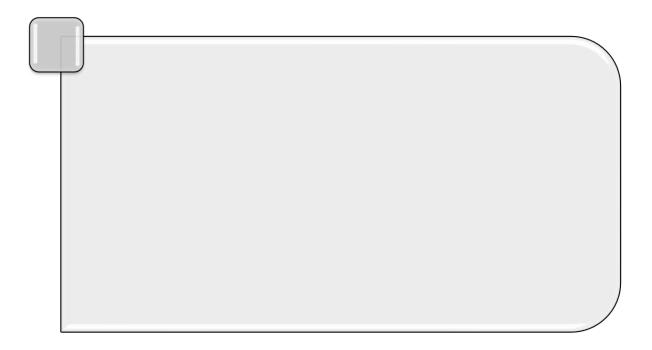


4. Seguimiento del proceso.





5. Valoración final.



ANEXOS

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR

Los usuarios del servicio del comedor deben cumplir las siguientes normas de convivencia:

- Asistir al comedor con puntualidad.
- o Ir al baño y lavarse las manos antes y después de comer
- o Permanecer bien sentado en las mesas hasta acabar de comer.
- o Hablar sin levantar la voz ni gritar.
- o Cuidar y utilizar correctamente los utensilios de menaje.
- Consumir todos los alimentos que compongan el plato de comida, salvo que los padres manifiesten por escrito un justo impedimento.
- No tirar objetos ni desperdicios de comida al suelo.
- o Respetar y obedecer a las cuidadoras y atender a sus indicaciones.
- No molestar a los compañeros.



- Los alumnos usuarios de comedor, durante su horario, utilizarán sólo aquellas dependencias del centro que se señalen a tal efecto. No se puede subir a las clases ni andar por pasillos.
- Y aquellas normas de convivencia que establece el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

En caso del incumplimiento de estas normas de convivencia o las que se señalan en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, se aplicará el apartado de sanciones contempladas para cada caso.

Se considerarán como faltas leves:

No cumplir las normas de convivencia del comedor.

Se considerarán como faltas graves:

- Perturbar de forma continuada el normal funcionamiento del servicio de comedor por:
 - a) Faltas de respeto.
 - b) Conductas desagradables y antihigiénicas.
 - c) Desperdiciar la comida.
- 2. Incumplir de modo reiterado las observaciones realizadas por las cuidadoras en cuanto al cumplimiento de las normas de convivencia del comedor.

Incumplimiento de las normas de convivencia

El personal encargado del comedor llevará un registro de incidencias o faltas del alumnado, que comunicará al director.

En caso de incumplimiento de las normas se procederá de la siguiente manera:

 Amonestación al alumno, quedando constancia de ello por escrito en el Centro, poniéndolo en conocimiento de los padres.



- 2. En caso de reincidencia, será dado de baja en el comedor, temporal o definitivamente, según la gravedad de la falta cometida.
- 3. Cuando las faltas sean graves podrán ser objeto de expulsión definitiva del comedor.
- 4. La privación de permanencia en el comedor ocurrirá después de los apercibimientos orales por parte de las cuidadoras, que lo comunicarán al director.
- 5. El director comunicará a los padres el motivo y el tiempo de baja del comedor.
- La rotura, por actitud incorrecta, de algún elemento del menaje o mobiliario deberá ser abonado por la familia del alumno.
- 7. Las normas generales de obligado cumplimiento, que se incluyen en este Reglamento, deberán considerarse un Anexo del Reglamento de Régimen Interior del Centro.

El presente Plan de Convivencia ha sido elaborado y aprobado por el Consejo Escolar, considerando las aportaciones del Claustro de Profesores.

Salamanca, a 9 de octubre de 2022

La directora



Fdo.: Carmen García Martín

*El presente Plan de Convivencia ha sido modificado y actualizado a la normativa vigente en el curso 2022-2023.